

Rad. 444.2021 Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante. NANCY CAMPO GARZON
Titular del acto. GENOVEVA GARZON RODRIGUEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el auto que inadmitió la demanda en este asunto, se publicó por estados electrónicos el pasado 23 de noviembre, corriendo el término concedido para subsanar, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021; que, la parte actora no arrimó escrito de subsanación.
Cali, 10 de diciembre de 2021.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de diciembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2490

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que dentro del término concedido en auto del 23 de noviembre de 2021 la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda que mediante apoderado judicial promovía NANCY CAMPO GARZON, por la razón que se esgrimió en el párrafo que antecede.

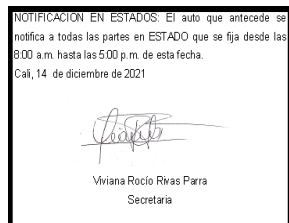
SEGUNDO. Efectuar por secretaría, la correspondiente anulación en los libros radicadores, en el Sistema Justicia Siglo XXI; y archivar el expediente.

TERCERO. REMITIR a la Oficina de Apoyo Judicial el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092d000abd689f71fdd10a35418eab6e6be2270308b320608155b895cf33f7dc**

Documento generado en 13/12/2021 09:46:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>